



**TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud número **09-2019**, recibida el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en la que el ciudadano (a) solicita:

“Copia certificada de proceso de selección de la plaza otorgada a la Lic. Judith Vanesa Serrano López.

Certificación de nombramiento de ingreso de la Licda. Judith Vanesa Serrano López, y fecha en que se le incremento salario, y a propuesta de quien.

Certificación de los gastos pagados por el Tribunal de Servicio Civil a favor de las llamadas telefónicas de teléfono privado e institucional del Dr. José Antonio Martínez durante su periodo, en especial del viaje a Cuba.

Certificación de los recibos de los pagos antes mencionados a través del Dr. José Antonio Martínez de las llamadas de celular.

Certificación de los fallos del TSC bajo los números de notificaciones I-01-2012, I-02-2012, I-76-2010, I-111-2010 y proceso de revisión I-112-2014, consultas I-30-2016 y consulta I-36-2017.”

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en delante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Tribunal de Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

- I. El impulso del derecho de petición y respuesta, que a todos los ciudadanos compete, está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Ha sido examinada la solicitud de información, verificando que lo planteado no se encuentra en las excepciones enumeradas en los Artículos 19.

III. El Artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta lo localice, verifique su clasificación, y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el día diecinueve de marzo, se remitió el requerimiento de información dirigido a: el Jefe de Apoyo Administrativo de este Tribunal de Servicio Civil, con el fin de obtener respuesta sobre la **“Copia certificada de proceso de selección de la plaza otorgada a la Lic. Judith Vanesa Serrano López. ---Certificación de nombramiento de ingreso de la Licda. Judith Vanesa Serrano López, y fecha en que se le incremento salario, y a propuesta de quien.”**; así mismo, se remitió requerimiento a la Jefa de la Unidad Financiera de este Tribunal, con el fin de obtener respuesta sobre la: **“Certificación de los gastos pagados por el Tribunal de Servicio Civil a favor de las llamadas telefónicas de teléfono privado e institucional del Dr. José Antonio Martínez durante su periodo, en especial del viaje a Cuba.**

Certificación de los recibos de los pagos antes mencionados a través del Dr. José Antonio Martínez de las llamadas de celular.”; y el día veintiuno de marzo, se remitió requerimiento al Jefe del Departamento Jurídico de este Tribunal de Servicio Civil, con respecto a las: **“Certificación de los fallos del TSC bajo los números de notificaciones I-01-2012, I-02-2012, I-76-2010, I-111-2010 y proceso de revisión I-112-2014, consultas I-30-2016 y consulta I-36-2017.”**

Respecto a dichos requerimientos, el día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, el Jefe de Apoyo Administrativo de este Tribunal, informó a esta Unidad: **“Por medio de la presente le remito información solicitada en fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, lo cual consiste en: --- • Copia certificada del proceso de selección de la plaza otorgada a la Licenciada Judith Vanesa Serrano López.-- •Certificación de nombramiento de ingreso de la Licenciada Judith Vanesa Serrano López. ---• Fecha en que se le incrementó el salario y ---- • A propuesta de quién. ---- Respecto al proceso de selección de la empleada Judith Vanesa Serrano López, se explica lo siguiente: --- El proceso de selección inicia con la necesidad de contratar un elemento**